Presentación del Modelo 347





Modelo 347. Totales de Facturación

Este informe facilita la declaración anual de clientes y proveedores con los que el tráfico de facturación ha sido superior a **3.005,06 euros**, así como los cobros superiores a **6.000 euros** que se hubieran percibido en metálico de cada una de las personas o entidades relacionadas en la declaración.

Esta declaración informativa es de gran importancia ya que, si se producen discrepancias significativas en las cifras declaradas entre proveedor y su cliente, puede derivar en un expediente de comprobación por parte de la Agencia Tributaria.

Puntos que debe tener en cuenta para llevar a buen fin la presentación del modelo:

ACTUALIZACIÓN DE BMCONTA

Actualice previamente el programa de contabilidad, ya que de no hacerlo puede dar problemas para validar la declaración por parte de la Agencia Tributaria.

COMPROBACIÓN DE IVA

Esta aplicación realiza las siguientes comprobaciones:

- 1. Relación de <u>facturas recibidas</u> con posibilidad de estar <u>duplicadas</u>.
- 2. Relaciona <u>cuentas contables con NIF/CIF incorrecto o incompleto</u>.
- 3. <u>Detecta discrepancias entre el sujeto de IVA y la cuenta contable.</u>

Comprueba si el sujeto de IVA es el mismo que el que figura en la cuenta contable.

Con frecuencia se modifica el nombre de una cuenta contable teniendo anotaciones en IVA con el nombre anterior, esto origina que en Libro de IVA aparezca un nombre diferente al de la cuenta contable y podría alterar el resultado del Modelo 347. La aplicación detecta estas diferencias, las lista, y nos brinda la posibilidad de, tras su necesaria comprobación, corregir las diferencias de manera automática.

4. Discrepancias en los importes de IVA.

Comprueba si en las anotaciones realizadas en el Libro de IVA se ha introducido el mismo importe de IVA que en la cuenta contable. En el caso de haber discrepancias la aplicación nos muestra un listado con los asientos donde hay diferencias y sus importe. Una vez localizados habrá que entrar en los diferentes asientos donde se contabilizaron y modificarlos.

- 5. Relación de facturas emitida en lo referente a:
 - a) Posibles huecos en la numeración. Nos indica qué facturas faltan.
 - b) Posibles repeticiones de facturas. Nos indica en qué asientos y en qué línea se anotaron estas facturas, así como su número y fecha. Una vez localizadas habrá que entrar en los diferentes asientos donde se contabilizaron y modificarlas o anularlas según corresponda.



- 6. <u>Desorden cronológico de las facturas emitidas</u>.
- 7. <u>Corrige defectos en sujetos de IVA</u> conforme a exigencias de la aplicación para la presentación de los diferentes modelo a la AEAT.

Todos los datos que se requieren en los registros del modelo 347 deben estar correctamente cumplimentados ya que, de lo contrario, al intentar importar el fichero con la declaración, esta presentará errores. Los errores comunes son NIF erróneos o códigos postales no cumplimentados.

Criterio de imputación en el modelo 347

La Agencia Tributaria indica que se debe utilizar en el modelo 347 el mismo criterio de imputación que en el modelo 340, y que las operaciones se entenderán producidas en el periodo en el que se deba realizar la anotación registral de la factura que sirva de justificante, de manera que:

- Las **facturas expedidas** deben estar anotadas en el momento que se realice la liquidación y pago del impuesto correspondiente a dichas operaciones.
- Las **facturas recibidas** deben estar anotadas por el orden que se reciban y dentro del periodo de liquidación en que se proceda efectuar su deducción.

Alquileres

Los alquileres, si el alquiler está sujeto a retención del IRPF o del impuesto sobre sociedades, y además está sujeto al IVA, el arrendatario ya declara las cantidades retenidas mediante el modelo 180, por lo que no se deben incluir estas operaciones, al estar ya informadas estas operaciones en otras declaraciones. Los arrendadores tampoco deben incluir estas operaciones en su modelo 347.

No cuadra la cifra del Modelo 347 con la del cliente o proveedor

En ocasiones no cuadra la cifra del 347, en estos casos probablemente lo mejor sea no hacer nada, aunque obviamente, para llegar a esta conclusión deberemos analizar el motivo del descuadre de la cifra, ya que, si esta se debe a que un cliente registra contablemente una factura en un ejercicio o periodo diferente, cada uno debe reflejar la cifra que tiene en sus libros registros de IVA, y no pasa nada.

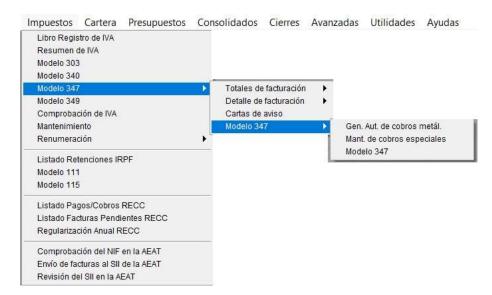
REDEME - SII

Los sujetos pasivos inscritos en el REDEME no están obligados a presentar el modelo 347, estos están obligados a llevar sus libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT, y los sujetos pasivos que utilizan el SII quedan excluidos en la presentación del 347.



Instrucciones:

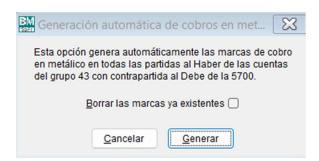
Para cada cliente/ proveedor con facturación igual o superior al importe mínimo especificado, se indica: Nombre o Razón Social, CIF, Código Postal – Población, Bases, Cuotas y Total Facturado.



Puede generar este listado en soporte telemático en el formato estandarizado homologado por Hacienda, así como generar una carta en la que se informa a nuestro cliente/ proveedor del importe del tráfico de facturas habido entre cada uno de ellos y nuestra empresa.

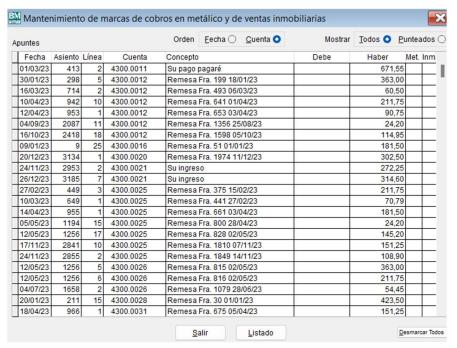
Control de cobros en metálico

A) Generación automática de cobros en metálico Esta opción genera automáticamente las marcas de cobro en metálico en todas las partidas contabilizadas al Haber de las cuentas de Clientes (43) y que tienen como contrapartida la cuenta de Caja (5700).



B) Mantenimiento de marcas de cobros en metálico y de ventas inmobiliarias. En esta pantalla se relacionan los apuntes contabilizados a Clientes, excluyendo los apuntes de IVA.





Si generó automáticamente los cobros en metálico, estos apuntes aparecerán marcados.

El marcado o desmarcado es análogo al punteo en los extractos de cuentas.

C) En el extracto de cuentas de clientes, muestra la línea del cobro en efectivo y punteada, y resaltada en color gris. De esta forma es fácil consultar la contrapartida del apunte.

Tras relacionar a los clientes con facturación expedida superior a 3005,06 €, se relacionan los que la suma de las cantidades cobradas en metálico supere los 6.000 €



Agrupado por:

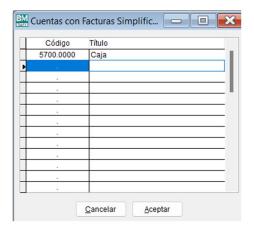
Puede consultar el total de operaciones agrupándolas por NIF o Nombre



Excluir cuentas:

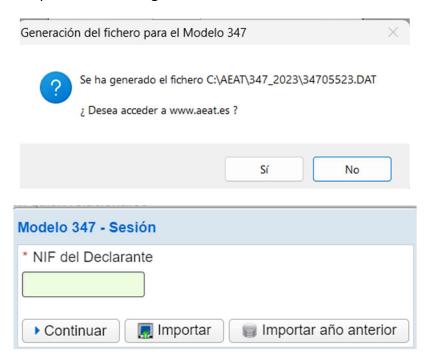
Puede excluir cuentas genéricas de proveedores, acreedores, clientes o deudores (4000.000, 4100.0000, 4300.0000, 4400.0000) que no desea figuren en la presentación del modelo.

Relacione las cuentas a excluir.



Fichero WEB

Genera el fichero a presentar en la Agencia Tributaria.



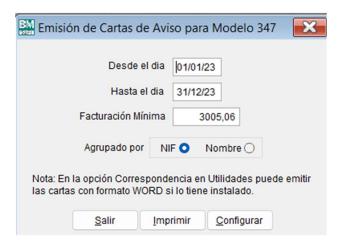
Tras indicar NIF del Declarante, importe el fichero generado.



Cartas de Aviso

Para acceder a la carta dispone de dos posibilidades:

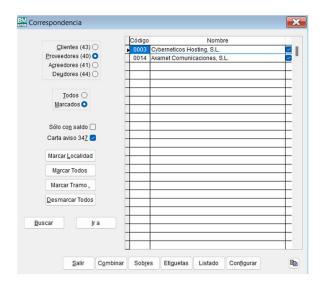
Desde Menú de Impuestos → Modelo 347 → Cartas de Aviso.
Imprime una carta con el fin de remitirla a los clientes y proveedores que hayan superado el volumen de negocios que indiquemos.



Informa de la facturación por trimestre.

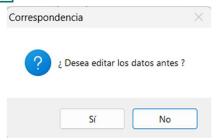
2. La carta puede también emitirla desde Herramientas → Correspondencia. Al combinar correspondencia con Word esta segunda opción ofrece muchas más ventajas en cuanto a presentación.

La aplicación enlaza con Word y cuenta con una plantilla con un texto ya definido para la ocasión que puede editar y modificar.

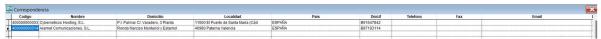


Tras pulsar Combinar - Seleccione Carta de Aviso 347

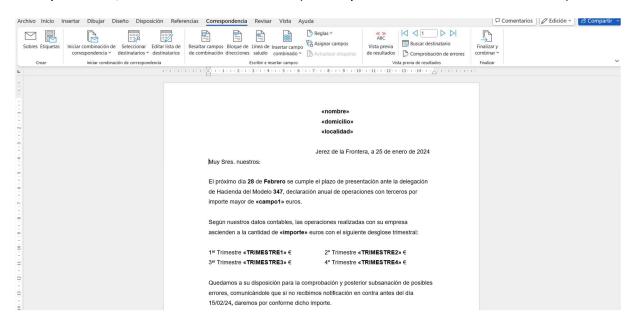




Si responde SI, le aparecerá una tabla con los registros.



Si responde NO, irá directamente a WORD. (WORD puede estar en la barra de tareas).



Los campos en negrita son campos variables. Estos campos variables serán sustituidos de manera automática por el dato que corresponda al pulsar en <Vista previa de Resultados> (Esta opción puede variar según versión de Word).

El texto lo puede tratar utilizando todas las herramientas habituales de Word. Cuando haya finalizado grabe el documento o imprímalo



Describimos el procedimiento por si quiere comprobar la calidad de los datos de clientes, proveedores, acreedores y deudores con la AEAT.

En menú gestión de impuestos.



Verificación de datos. Comprobación de la calidad de los datos identificativos.

Para evitar pérdidas de tiempo innecesarias corrigiendo errores en los registros "Aceptado con errores" o "Rechazado" es preferible realizar esta verificación previa de datos a remitir al SII. Normalmente este proceso solo será necesario realizarlo una vez.

Comprobación del NIF y datos de los declarados (Razón social o Nombre)

Es probable que para la presentación del Modelo 347 sea necesario que los datos de los declarados sean tal cual constan en el censo de obligados tributarios de la AEAT. **El NIF debe de coincidir con el nombre** con el que figura censado.

El tratamiento de los proveedores y acreedores es más sensible que con clientes.

En la web de la AEAT existe un servicio desde el que efectuar la comprobación de los datos de los obligados. Tenga en cuenta que para poder realizar trámites a través de la página web de la AEAT es necesario contar con certificado digital.



Resumen de los pasos a realizar en este proceso:

- 1. BMconta < Comprobación NIF AEAT>
- 2. BMconta Seleccione < Generar>.

Le aparecerá el mensaje: ¿Desea comprobar sólo las cuentas con facturas registradas? Responda <NO> si quere comprobar todas las cuentas tengan o no facturas este ejercicio.

- **3.** Guarde el fichero *nifaeat* que se ha generado. La aplicación le propone guardarlo en el escritorio, si lo prefiere puede cambiar el destino.
- 4. BMconta <WEB AEAT> Se le solicitará identificarse con certificado digital.
- **5.** WEB AEAT Seleccione la opción "Consulta múltiple importando un fichero csv". Pulse Examinar, elija el fichero *nifaeat* que previamente guardó y pulse <**Consultar**>.
- 6. Se descargará un fichero con el resultado de la consulta.
- **7.** BMconta **<ERRORES>** Elija el fichero descargado. Se generará un listado con las incidencias encontradas, que debe corregir.
- **8.** BMconta Arreglar las incidencias encontradas en fichero de cuentas y pulsar en <Cambiar el NIF o el nombre en las facturas registradas a esta cuenta>
- **9.** En el caso de que tenga la aplicación BMges y se realicen enlaces contables hay que corregir tambien los errores en las fichas correspondientes de BMges.

Pantallas que va a encontrar en este proceso de comprobación.

